

ción Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 26 de octubre de 2009.—La concejal de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/12.512/09)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don José López Gamboa, en representación de “Motor Gamboa, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de venta y exposición de vehículos en la ronda de Carralero, número 18, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 28 de octubre de 2009.—La concejal de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/12.513/09)

MAJADAHONDA

OTROS ANUNCIOS

Por haber sido imposible notificar individualmente las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de las resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

La concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Básicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 232.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el decreto de Alcaldía 1690/2007, de 16 de junio, sobre delegación de facultades del alcalde en concejales-delegados, ha emitido las resoluciones relativas a los citados expedientes, a la vista de las actuaciones practicadas, la alegaciones formuladas y los informes emitidos.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse:

- Potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si optan por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes, y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes podrán presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de dos meses desde la notificación, en el caso de resolución expresa, y en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo para resolver en el supuesto de desestimación presunta.

Sin perjuicio de ello, podrán presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de razón obran en el Servicio Jurídico de Urbanismo de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda [plaza Mayor, número 3, segunda planta, 28220 Majadahonda (Madrid), horario, de lunes a viernes, de nueve a trece], donde podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal contenido.

ANEXO I

Número de expediente: 3/2009.

Infraactora: “Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal” (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Pelayo, con calle Escudero, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 877/2009, de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2438/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 4/2009.

Infraactora: “Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal” (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la plaza de Pizarro, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 878/2009, de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2440/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 5/2009.

Infraactora: “Cable europa, Sociedad Anónima Unipersonal” (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Colombia, con vuelta a avenida de España, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 879/2009, de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2441/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 6/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la avenida de España, número 20, con calle Santa Ana, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 880/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2442/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 7/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Vaguada del Arcipreste, número 4, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 881/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2443/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 8/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Reyes Católicos, con calle Iglesia, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 882/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2439/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Numero de expediente: 9/2009.

Infraactora: "Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal" (ONO).

Cédula de identificación fiscal: A-62186556.

Responsabilidad de la infraactora: atribuible en base al artículo 205.1.a).2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Hechos probados: instalación permanente de cabina en dominio público (suelo del viario público), destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, en la calle Doctor Bastos, con calle Puerto de Somosierra, de Majadahonda, careciendo de licencia municipal.

Precepto infringido: artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Resolución por la que se acuerda la incoación del expediente: decreto 883/2009 de 20 de abril, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Resolución sancionadora recaída en el expediente: decreto 2444/2009, de 11 de septiembre, de la concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

Sanción: multa de 3.000 euros, en aplicación del artículo 218.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Narciso Foxá Alfaro.

(02/11.999/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo al expediente de modificación de créditos número 9/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que sea perturbado del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica cap. art. concepto		
443	22710	Servicios funerarios prestados por otras empresas	2.707
Total gastos			2.707

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica cap. art. concepto		
452	22710	Servicios prestados por otras empresas (actividades deportivas)	2.707
Total gastos			2.707

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 10 de septiembre de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/36.943/09)

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2009, el expediente de modificación presupuestaria 12/2009, de transferencia de crédito, una vez transcurrido el plazo de reclamación sin que se haya presentado ningun-